

RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2023, DEL CONSELLER DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSELLERÍA 2022-2024

(Texto original oficial exclusivamente en valenciano)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley general de subvenciones y en la Ley de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, mediante Resolución del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de 29 de abril de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consellería.

En fecha 29 de abril de 2022 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y de sus organismos autónomos adscritos Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) e Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), para el periodo 2022-2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 164.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Transcurrido un año de vigencia de este, y evaluada su aplicación durante el ejercicio 2022, resulta necesario efectuar una serie de ajustes a este, que implican su modificación.

Esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, viene exigido, por un lado, por la aprobación de nuevas líneas de subvención, vinculadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en varios programas presupuestarios que financian las actuaciones de esta Consellería y de los organismos públicos a ella adscritos, y también por la aprobación por la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, de otras líneas de subvenciones que tienen que incorporarse a este.

En efecto, en el presupuesto de 2023 se incluyen determinadas medidas amparadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, alineadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, a fin de promover la cohesión económica, social y territorial en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y que afectan esencialmente los Objetivos Estratégicos 6 (Impulsar un modelo de comercio equilibrado) y 7 (Impulsar la energía limpia y descarbonizada: fomentar el ahorro y la eficiencia energética, energías renovables y autoconsumo) del Plan Estratégico.

En el primer caso, se establece un programa de modernización del comercio, con la creación de un fondo tecnológico, que tiene por objetivo específico subvencionar proyectos que desarrollan actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar el sector comercial detallista y adaptarlo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas.

En el segundo caso, se efectúa una decidida apuesta por el apoyo a las energías renovables, el autoconsumo energético, la rehabilitación energética de edificios, así como a las políticas de movilidad sostenible, mediante programas específicos de ayudas a ejecutar por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.

También se ha considerado la inclusión otras nuevas líneas de actuación, financiadas con fondos propios de la Generalitat, para llevar a cabo varios programas de fomento, que se estiman estratégicos, y así:

- En el Objetivo Estratégico 3 (Promover las personas emprendedoras, la economía social, las personas autónomas y los valores de la responsabilidad social), se crean dos nuevas líneas

de ayuda con el fin de dotar un fondo para el desarrollo de iniciativas emprendedoras sostenibles, y de subvencionar proyectos estratégicos de entidades y empresas de la economía social.

Así mismo, se dotan cuatro nuevas líneas de ayuda en el ámbito de la economía sostenible, donde destaca el fondo para el apoyo a empresas de innovación social y/o tecnológica.

- En el Objetivo Estratégico 5 (Fomentar la innovación, la digitalización e I+D+i+T) se dotan tres nuevas líneas, dirigidas, por un lado, a la formación en nuevos sectores de actividad económica e industrial, y por otro, se destaca la creación de un Programa de desarrollo de tecnología eléctrica en el ámbito cerámico, especialmente afectado por la crisis energética provocado por la guerra en Ucrania.
- En el Objetivo Estratégico 7, además de las actuaciones financiadas con los fondos MRR, se continúa apostando por las energías limpias, y así se dotan acciones de fomento para la formación en tecnología e baterías, en actuaciones iniciales para la puesta en marcha de la planta de fabricación de baterías, pero también en el desarrollo de nuevos carburantes para la transición energética y biocarburantes (biomasa e hidrógeno verde, biometano). Finalmente, también se ha incluido una línea de ayudas directas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores más vulnerables de energía destinada a usos térmicos.

Por otro lado, mediante Acuerdo del Consell de 24 de mayo de 2022, se autoriza una anulación de crédito en la aplicación presupuestaria 11.99.99.2314.322.99.4 por importe de 3.500.000 euros, que implica la supresión de la línea de concesión directa S8965, incluida en el Objetivo 3 del PES; pero, además, es necesario reajustar el plan financiero y sus fuentes de financiación. Así mismo, mediante Acuerdo del Consell de 24 de marzo de 2023, se suprimen las líneas presupuestarias de concesión directa S0338 y de la línea de concurrencia competitiva S9039, la primera incluida en el PES en 2022, y la segunda no ha llegado a incorporarse.

Otra necesidad ha sido la de modificar la actuación de proyectos industriales estratégicos para el almacenamiento energético (línea S0563), para ampliar su objeto y su ámbito temporal de aplicación, así como rectificar los errores detectados, de carácter menor, en otras líneas incluidas en el programa.

Finalmente, el artículo 37 de la reciente Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación determina que *“las administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adoptan en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que las bases reguladoras de las mismas tengan que incluir la valoración de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de trato y no discriminación por parte de las entidades solicitantes”,* añadiendo que no se podrán otorgar ayudas *“que tengan por objeto la realización de una actividad o el cumplimiento de una finalidad que atente, aliente o tolere prácticas cualificadas como infracciones en el Título IV”* de esta ley, y que se suma a la prohibición de subvencionar *“a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sancionadas por resolución administrativa firme por alguna de las infracciones cualificadas como muy graves”*.

Resulta necesario volver a recordar que la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en el artículo 8.1, con el carácter de normativa básica que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, tendrán que concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

A su vez, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, determina en el artículo 164, letra a), que *“aquellas consellerías que tengan previsto otorgar subvenciones tendrán que elaborar con carácter previo un plan estratégico de*

subvenciones, en el cual se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración diferente, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la presente ley”.

El artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana determina la obligación de publicar el plan estratégico de subvenciones en el portal de transparencia de la Generalitat.

Visto lo anterior, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 160.2.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y artículo 5 del Decreto 175/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo 2022-2024 por medio de la inclusión de nuevas líneas de subvención que figuran en la relación anexa a esta resolución, y que corresponden a actuaciones incluidas en los objetivos estratégicos 3, 5, 6 y 7 del Plan, así como modificar la línea S0563, y rectificar los errores menores detectados en otras líneas del plan, de acuerdo con la motivación contenida en capítulo 6 del Pla, así como de la inclusión de los ámbitos en que las bases reguladoras tengan que incluir la valoración de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de trato y no discriminación por parte de las entidades solicitantes, que se incorpora como un nuevo apartado dentro del Capítulo 8 (criterios sociales), del Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

Segundo.- Disponer la publicación de esta resolución en la página web de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y en el Portal de Transparencia de la Generalitat.

València, 19 de abril de 2023

El conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

ANEXO

**LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE Se INCORPORAN AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
2022 – 2024**

*OBJEC*TIU ESTRATÉGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN	PROGRAMA / CENTRO GESTOR
3	S9026	Fondo para el desarrollo de iniciativas emprendedoras sostenibles	322.55 DG De EMPRENDIMIENTO Y COOPERATIVISMO
3	S9027	Proyectos estratégicos de entidades y empresas de la economía social	322.55 DG De EMPRENDIMIENTO Y COOPERATIVISMO
3	S9018	Fomento y difusión de los principios de diligencia debida en la economía valenciana	615.10 DG De ECONOMÍA SOSTENIBLE
3	S9019	Análisis sectorial del impacto de la crisis energética en la economía valenciana	615.10 DG De ECONOMÍA SOSTENIBLE
3	S9020	*Reas País Valenciano Red de Economía Alternativa y Solidaria (*REAS-*PV)	615.10 DG De ECONOMÍA SOSTENIBLE
3	S9033	Fondo para el apoyo a empresas de Innovación Social y/o Tecnológica (*SGR)	722.11 IVACE
5	S9012	Cátedra de *Potcast de Universitat de València	722.11 IVACE
5	S9032	*FEMEVAL (Creación de infraestructuras de formación y curso industria 4.0)	722.11 IVACE
5	S9049	Programa desarrollo tecnología eléctrico en el ámbito cerámico	722.11 IVACE
6	S9034	Programa de modernización del comercio: Fondo tecnológico	721.99 DG DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO

7	S9021	Cátedra de Tecnología de Baterías y su cadena de valor	722.20 DG De INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
7	S9044	Apoyo a actuaciones iniciales para la puesta en marcha de la planta de fabricación de baterías	722.20 DG De INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
7	S9038	Programa de desarrollo de nuevos combustibles para la transición energética sostenible	731.10 DG De INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
7	S9040	Plan verde del biometano para inyección en la red gas natural	731.10 DG De INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
7	S9046	Programa para la dinamización de la Alianza Valenciana de Baterías (*AVB) y de la estrategia del hidrógeno verde de la Comunidad Valenciana (EH2CV)	731.10 DG De INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
7	S5218	Energías renovables y biocarburantes. Biomasa	722.11 IVACE
7	S5218	Energías renovables y biocarburantes. Hidrógeno	722.11 IVACE
7	NUEVA LÍNEA	Ayudas a consumidores vulnerables para energía de usos térmicos (bono social térmico)	722.11 IVACE
7	S1078	Energías renovables y biocarburantes. *MRR	721.99 IVACE
7	S1102	*MRR PREE5000 *IDAE	721.99 IVACE
7	S1103	*MRR Autoconsumo *IDAE	721.99 IVACE
7	S9045	*MRR Ampliación *MOVES III *IDAE	721.99 IVACE